CONTRATO N°11 /2023

Entre la Municipalidad de Maracaná, representada en este acto por el Intendente Municipal JOSE MARIA CANTERO GIMENEZ con C.I. N° 4.763.106 y el Secretario General ALFREDO PAREDES C.I. N° 4.493.522 quien refrendara la firma del Intendente Municipal por una parte, y por la otra parte la firma **BLANCA NIEVES COMERCIAL de BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN con RUC N° 688279-0,** en adelante EL PROVEEDOR, convienen en celebrar el presente contrato el cual se regirá por las siguientes clausulas.

1- Objeto del contrato

La provisión de insumos, la elaboración de los alimentos y la distribución de las raciones en las instituciones educativas, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado, de manera diaria. ALMUERZO ESCOLAR – ID 426.006.

2- Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante.
6. El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3- Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 426.006.

4- Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de Concurso de Oferta ID N° 426.006, convocado por la Municipalidad de Maracaná. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 178 .

5- Precio unitario y el importe total a pagar por el servicio:

Alfredo Paredes
Secretario General
Municipalidad Maracana

COMERCIAL BLANCA NIEVES
RUC: 688279-0

Jose Maria Cantero Gimenez
Intendente
Municipalidad Maracana

LoteTotal, Contrato Abierto: por Cantidad , Abastecimiento simultáneo: No							BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	90101603-9997	Servicio de provisión de almuerzo escolar	Ración	UNIDAD	18.648	37.296	13.000	484.848.000
							Precio Total	484.848.000

Total del presente contrato asciende a la suma de: **(Guaraníes Cuatrocientos Ochenta y cuatro Millones Ochocientos Cuarenta y Ocho Mil) IVA INCLUIDO.**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 242.424.000 (Guaraníes Doscientos cuarenta y dos millones cuatrocientos veinticuatro mil),** el monto máximo es de **Gs. 484.848.000 (Guaraníes Cuatrocientos ochenta y cuatro millones ochocientos cuarenta y ocho mil).**

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

6- Vigencia del Contrato

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2024.

7- Plazo, lugar y condiciones de la prestación de los Servicios

Los almuerzo/cenas deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones.

Alfredo Paredes
Secretaría General
Municipalidad Maracana

8- Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: Intendencia.

9- Contacto de la empresa con el Productos

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: Blanca Rodríguez, Nº +595 0971 812120.

10- Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Intendente
Municipalidad Maracana

11- Multas

COMERCIAL BLANCA NIEVES
RUC: 68827[illegible]-0

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12- Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

13- Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14- Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Maracaná, República del Paraguay al día 16 mes octubre año 2023.

Secretario General

Intendente Municipal
José María Cantero Giménez
Intendente
Municipalidad Maracana

Proveedor

COMERCIAL BLANCA NIEVES
RUC: 688279-0